

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre del 2015, en 16 municipios del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-486/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre de 2015, que afectó a los municipios de Guaymas, Empalme, Rayón, San Miguel Horcasitas y Hermosillo.

Que con oficio B00.8.-0533 de fecha 22 de septiembre de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 03.01-1-486/15, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre del 2015, que afectó a los municipios de Guaymas, Empalme, Rayón, San Miguel Horcasitas y Hermosillo del Estado de Sonora.

Que mediante oficio número SG-367/15 de fecha 22 de septiembre de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Miguel Ernesto Pompa Corella, solicitó a la CONAGUA la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015, que afectó a los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario de Tesopaco, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez .

Que con oficio B00.8.-0537 de fecha 23 de septiembre de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SG-367/15, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre del 2015, que afectó los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez del Estado de Sonora.

Que con fecha 22 y 23 de septiembre de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sonora presentó a la Secretaría de Gobernación las Solicitudes de Declaratoria de Desastre Natural respectivas.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Guaymas, Empalme, Rayón, San Miguel Horcasitas, Hermosillo, Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez del Estado de Sonora, por la ocurrencia de Lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre del 2015.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Visión de Fe en Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISAAC PÉREZ ROBLERO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS VISION DE FE EN TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS VISION DE FE EN TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle 24 Poniente, esquina con 12 avenida Sur, Boulevard Akishino, colonia San Sebastián, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30790.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en calle 24 Poniente, esquina con 12 avenida Sur, Boulevard Akishino, colonia San Sebastián, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30790.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Isaac Pérez Roblero.

**VI.- Relación de asociados:** Isaac Pérez Roblero, María de Jesús Méndez García, Petrona Méndez García, Susana Valesca Morales Feliciano y Reyna Girón Jiménez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Isaac Pérez Roblero, Presidente; María de Jesús Méndez García, Secretaria; Petrona Méndez García, Tesorera; Susana Valesca Morales Feliciano, Primer Vocal; y Reyna Girón Jiménez, Segundo Vocal.

**IX.- Ministro de culto:** Isaac Pérez Roblero.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Restauración Fe Viviente, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN DANIEL DUARTE ALEJOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS DE RESTAURACION FE VIVIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS DE RESTAURACION FE VIVIENTE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Ocampo número 202, colonia Las Encinas, municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66050.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Centro Cristiano Fe Viviente, ubicado en calle Ocampo número 202, colonia Las Encinas, municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66050.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Juan Daniel Duarte Alejos.

**VI.- Relación de asociados:** Juan Daniel Duarte Alejos, Juanita Isabel Casas Rosales y Gricelda Alicia Garza Martínez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Daniel Duarte Alejos, Presidente; Gricelda Alicia Garza Martínez, Secretaria; y Juanita Isabel Casas Rosales, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Juan Daniel Duarte Alejos, Juanita Isabel Casas Rosales y Gricelda Alicia Garza Martínez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evagélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Unión Nacional de Sociedades Femeniles para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA UNION NACIONAL DE SOCIEDADES FEMENILES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada UNION NACIONAL DE SOCIEDADES FEMENILES para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Guerrero, número 13, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04100.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Guerrero, número 13, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04100.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio Bíblico Cristo céntrico a través de la enseñanza y educación Bíblica Teológica de sus misioneras y personal docente".

**IV.- Representantes:** Leticia Tello Tello, Isidonia Reguero Hernández, Sahara Nidelvia Peralta Salazar y Ma. Guadalupe Moreno Nava.

**V.- Relación de asociados:** Leticia Tello Tello, Isidonia Reguero Hernández, Sahara Nidelvia Peralta Salazar, Ma. Guadalupe Moreno Nava, Samuel Eli Espinosa Gallardo, Gilberto Flores Elizondo y Emiliano Argáez Moguel.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Leticia Tello Tello, Presidente; Isidonia Reguero Hernández, Vicepresidenta; Sahara Nidelvia Peralta Salazar, Secretaria; y Ma. Guadalupe Moreno Nava, Tesorera.

**VIII.- Ministros de Culto:** Samuel Eli Espinosa Gallardo, Gilberto Flores Elizondo y Emiliano Argáez Moguel.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Gente Nueva de la Palabra Viviente para constituirse en asociación religiosa; derivada de Fraternidad de Iglesias Cristianas Unidas, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE FRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS UNIDAS, A.R., DENOMINADA IGLESIA GENTE NUEVA DE LA PALABRA VIVIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA GENTE NUEVA DE LA PALABRA VIVIENTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de FRATERNIDAD DE IGLESIAS CRISTIANAS UNIDAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Huachinango, identificado como lote 10, manzana 11, colonia Del Mar, delegación Tlahuac, México, Distrito Federal, código postal 13270.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Gente Nueva De La Palabra Viviente, ubicado en calle Ignacio Molina, identificado como lote 9, manzana 645, colonia La Conchita Zapotitlán, delegación Tlahuac, México, Distrito Federal, código postal 13360.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y practicar el perdón, la reconciliación y el servicio corresponsable entre los hombres, sin acepción ni excepción de personas; el vivir en comunión; la fe, el amor y la esperanza que hagan posible y patente la paz entre aquellos que anhelan alcanzar como objetivo principal y prioritario, glorificar a Dios y someter su vida el Señorío de Jesucristo".

**IV.- Representantes:** Silverio Meléndez Domínguez y Ma. Guadalupe Chavarría Olvera.

**V.- Relación de asociados:** Silverio Meléndez Domínguez, Esteban Salinas Gándara, Gregorio Meléndez Domínguez, Isaac Meléndez Salinas y Roberto Carlos Meléndez Segura.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Cuerpo de Ancianos", integrado por las personas y cargos siguientes: Silverio Meléndez Domínguez, Anciano Fundador; Esteban Salinas Gándara, Gregorio Meléndez Domínguez, Isaac Meléndez Salinas, Roberto Carlos Meléndez Segura y Manuel Alberto Martínez Simón.

**VIII.- Ministros de Culto:** Silverio Meléndez Domínguez, Gregorio Meléndez Domínguez, Roberto Carlos Meléndez Segura, Manuel Alberto Martínez Simón, Isaac Meléndez Salinas, Esteban Salinas Gándara, Toribio Moreno Martínez, J. Refugio Reyes Martínez, Rogelio Moreno Martínez, Hilario Moreno Martínez, Omar Rivera González y Natividad Díaz Flores.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Neo testamentario.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostal Unidos por su Nombre, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. SUNEM MARLEN DÍAZ ESQUIVEL DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDOS POR SU NOMBRE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTAL UNIDOS POR SU NOMBRE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Artes número 427, entre las calles Aquiles Serdán y Rotarios, colonia Rotarios, municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, código postal 79080.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Pentecostal Unidos Por Su Nombre, ubicado en calle Artes número 427, entre las calles Aquiles Serdán y Rotarios, colonia Rotarios, municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, código postal 79080.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda creatura".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Sunem Marlen Díaz Esquivel.

**VI.- Relación de asociados:** Sunem Marlen Díaz Esquivel, Urias Isaí Martínez Posadas, Abelardo Rubio Castillo y Ramón Medina Sierra.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Sunem Marlen Díaz Esquivel, Presidente; Urias Isaí Martínez Posadas, Vicepresidente; Abelardo Rubio Castillo, Secretario; y Ramón Medina Sierra, Tesorero.

**IX.- Ministro de culto:** Sunem Marlen Díaz Esquivel.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.